



Cerro Sombrero, 21 de junio del 2017

**NUM 321/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de la Profesional apoyo Secplan, de fecha 21 de junio del 2017, solicitando se decreta acta de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACION, CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°376, de fecha 20 de septiembre del presente año, que adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3866-42-LQ16 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO la obra CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACION, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403, de fecha 03 de octubre del 2016, que aprueba el contrato de obra "CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACION, CERRO SOMBRERO", suscrito entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO y la Ilustre Municipalidad de Primavera
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**DECRETO**

1° APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisoria de la obra "CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACION, CERRO SOMBRERO", de fecha 16 de junio del 2017, que a continuación se transcribe:

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

**Nombre Proyecto: CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO.**  
**LICITACION PÚBLICA N°: 3866-42-LQ16.**

En Cerro Sombrero, a 16 días del mes de junio de 2017 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°313 de fecha 15 de junio de 2017.

**ANTECEDENTES:**

1. A través de Decreto Alcaldicio N°376 de fecha 20.09.16 se adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED] para la construcción de la casa de los profesionales de educación, por un monto de \$83.832.453, Exento de IVA.
2. Con fecha 21.09.16 se envía orden de compra N°3866-177-SE16, por un monto de \$83.832.453, Exento de IVA.
3. Con fecha 30.09.16 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 03.10.16.
4. Con fecha 28.10.16 se realiza entrega de terreno la cual estipula como fecha de término el día 24.02.17. Se aprueba a través de Decreto Alcaldicio N°489 de fecha 08.11.16.
5. Con fecha 24.02.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 10.04.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 22.02.17.
6. Con fecha 10.04.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 05.05.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10.04.17.
7. Con fecha 04.05.17 el contratista solicita la recepción provisoria de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. N°277-B de fecha 05.05.17 que estipula que la recepción provisoria se realizará el día 16.05.17.
8. Con fecha 16.05.17 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto Alcaldicio N°252 de fecha 15.05.17, la cual elabora el acta de observaciones N°1.



9. Con fecha 14 de junio de 2017 el contratista solicita la recepción provisoria de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. N°476-B de fecha 15 de junio de 2017, indicando que la recepción provisoria será efectuada el día 16 de junio del 2017.
10. Con fecha 16.06.17 se constituye en el emplazamiento de la obra, la comisión de recepción provisoria designada por Decreto Alcaldicio N°313 de fecha 15 de junio de 2017.

**OBSERVACIONES:**

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo, y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12.2.4 de las Bases Administrativas, luego de efectuarse la recepción provisoria de la obra el contratista contará con 5 días hábiles para hacer entrega de:
  - a. Planos de arquitectura e instalaciones con las modificaciones realizadas durante la obra, impresos a escala 1:50 y una copia en CD en Autocad firmados por un profesional, y certificados solo si corresponde. Esto último deberá consultarse con el ITO al comienzo de la obra de manera de tomar los resguardos necesarios para cumplir con esta disposición.
  - b. Garantía de buena ejecución de la obra.

Por lo que se otorga plazo hasta el día 23 de junio de 2017 para cumplir con lo estipulado en los puntos precedentes.

3. La fecha de recepción definitiva de la obra será realizada el día 18 de junio de 2018 por caer el día 16 de junio en día feriado.
4. De acuerdo a la propuesta de garantías adicionales ofertadas por el contratista, la garantía de buena ejecución de la obra tendrá vigencia hasta el día 18 de junio de 2019.
5. Se informa al contratista que las multas establecidas corresponden al periodo 16.05.17 – 16.06.17.

De acuerdo a lo antes expuesto, la comisión otorga la recepción provisoria de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES  
Administradora Municipal  
I. Municipalidad de Primavera

DANIEL RUIZ ZINCKER  
Profesional apoyo DOM  
I. Municipalidad de Primavera

CRISTINA VARGAS VIVAR  
Secretaria Municipal  
I. Municipalidad de Primavera

MANUEL VARGAS DELGADO  
Director de Obras  
I. Municipalidad de Primavera

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO  
SECLAN  
I. Municipalidad de Primavera

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde